

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

Gobierno Civil

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se

los invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días, se presenten á recogerlos; en la inteligencia de que si dejan de hacerlo se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el artículo 181 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 8 de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, para llevar á cabo dicho acto en el local destinado al efecto en la estación de Atocha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta, pasar á ver los efectos que deben venderse, los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid 30 de Junio de 1896.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

Comisión Provincial

Sesión de 1.º de Mayo de 1896

PRESIDENCIA DEL SR. AGUSTÍN

Señores que asistieron:

De Blas.—Miranda Lillo.— Monasterio.—Fernández del Pozo.—Pozo y Egozque.—Cesteros.—Beltrán.—Borrallo.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión acordó celebrar sus sesiones durante el presente mes en los días 1, 3, 4 y 5 á las ocho y media de la mañana con arreglo al señalamiento aprobado por el Sr. Gobernador para las operaciones de quintas; 6, 7, 8, 11, 12, 13, 16, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 á las tres de la tarde, y 9, 18, 23 y 30 á las diez de la mañana para resolver incidencias de quintas.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1896

Audiencia

3. Rufó Martín Buitrago García.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

16 Francisco Uriarte García.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

95. Valero Guijarro Fuentes.—Excluido del alistamiento con arreglo al caso 7.º del art. 63 de la Ley.

103 Pedro Martín Rico.—Talla, 1 490 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

118. Enrique Navarro Ramírez.—Excluido del alistamiento con arreglo al caso 7.º del art. 63 de la Ley.

131. Segundo Díez Llorente.—Inútil recluta en depósito ó condicional.

140. Luis Mangirón Guayarte.—Soldado sorteable.

159. Antonio Castro Rivera.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Congreso

19. Juan Bustos Videá.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

28. Federico Casas Ansorena.—

Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

36. Salvador Crespo López de Arce.—Exceptuado recluta en depósito ó condicional.

93. Luis Iglesias Ribota.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

122. Antonio Merodio Ajovin.—Falleció.

128. Gonzalo Moscoso de la Dehesa.—Por virtud del Real decreto de 10 de Marzo último, se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley. Pendiente de expediente.

143. Manuel Pedregal García.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

176. Francisco Sánchez Cesteros.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

177. Crescencio Sánchez Ruiz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

203. Emilio Gajate Herreros.—Soldado sorteable confirmando el fallo del distrito.

205. Antonio García González.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

212. Leonardo Lázaro Martínez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

221. Calixto Navarro Deletre.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

Hospital

83. Manuel Sánchez Escribano Saín.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

Latina

99. Saturnino Martín Berigüete.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

238. Joaquín Villalba Manteca.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Hospicio

254. Cayetano Cebrián Martín.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Universidad

13. Vicente Muñoz Peñalva.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

105. Gumersindo Martín García.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Diputación Provincial

RELACION de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Mayo último por administración en los Establecimientos de Beneficencia, y que en estricto cumplimiento de la misión que por el art. 125 de la ley encomienda á la Comisión provincial, se publica en el BOLETIN OFICIAL.

OBRAS

	PERSONAL	MATERIAL
	Plas. Céntis.	Plas. Céntis.

FECHA	Hospital provincial	PERSONAL	MATERIAL
		Plas. Céntis.	Plas. Céntis.
31 de Mayo 1896.	Por importe de los jornales invertidos en obras de albañilería y los del taller de carpintería, las cuales fueron ejecutadas para reparación y conservación del Establecimiento..	1.095	
"	Por obra de cerrajería, según cuenta de D. Juan Estévez.....		49
"	Por carros de arena, según cuenta de D. José Andreu.....		21
"	Por dos barricas de porland, según cuenta de D. Jesús Canseco.....		49
"	Por obra de cerrajería, según cuenta de D. Inocente Arenas.....		49
"	Por cal y yeso, según cuenta de D. Andrés Merla.....		122
"	Por ladrillo, según cuenta de D. Santiago Bello.....		105
"	Por objetos de ferretería, según cuenta de D. Prudencio Igartúa.....		80 25
	TOTAL.....	1.098	475 25

Madrid 25 de Junio de 1896.—Publíquese.—El Vicepresidente, Antonio Agustín.

349. Jaime Pérez Sáenz.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

Cenicientos

4. Florentino Ramos Manso.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1895

Audiencia

10. Manuel Morales Barros.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

11. Luis Fernández Vicente.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Eugenio Gómez González.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

16. Alfonso Luxá del Campo.—Exceptuado: Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

19. Demetrio Enrique Cortacans y Altaheja.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 63 de la Ley.

24. Pedro Juan del Maro Jáuregui.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

28. Luis García Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

31. Francisco Fernández Blanco.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

36. Luis Argüelles García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

45. Antonio Infante López.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

60. Mariano Llorente Escolano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

62. Gabriel Pérez Fúcar.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

67. Antonio Guiseris Castrillo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

69. Enrique Martínez Boleas.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

73. Saturnino López Lindo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

76. Telesforo Neira Zapatero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

86. Juan Manuel Remis Prado.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

87. Nemesio Díaz Navarro.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

93. Juan Montero García.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

95. Alejandro Díaz de la Fuente.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

115. Joaquín Barragán Soriano.—Talla, 1.525 mm.: recluta en depósito ó condicional.

116. Enrique de la Fuente García.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

121. José Sáez Pardo.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

126. Antonio Aparicio González.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

131. Francisco Pipo Urosas.—Falleció.

141. Felipe Arroyo Fulcioni.—Falleció.

145. Manuel Cerracín Gómez.—

Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

149. Rafael Atienza Fernández.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

167. Luciano Rodríguez Sindino.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

170. Joaquín Jiménez Estévez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

173. José Magdaleno Méndez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

176. Arturo Ordóñez Manguero.—Soldado sorteable: confirmando el fallo del distrito.

179. Bonifacio Criado Prieto.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

188. Gregorio Núñez Martín.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

191. Manuel Solares Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

196. Pedro Manuel López Andújar.—Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

207. Emilio Morante San José.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

209. Domingo Pérez Sáenz.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

210. Pedro Peña Gualda.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

214. Juan López García.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

216. Manuel Checa Gil.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

219. Eusebio Vernet Martí.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

222. Vicente Galacios González.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Congreso

2. Andrés Alonso García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Tomás Álvarez Egaña.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Emilio Álvarez Moreno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Fructuoso Argul Arroyo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

11. Eduardo Asensio Cabezón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

21. José Candela Candela.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

23. Mariano Casalas Fernández.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

27. Francisco Cuesta Prados.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

29. Mariano Díaz de Mendoza Aguado.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

30. Serafín Díaz Torres.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

36. Joaquín Fernández Alcalá.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

46. Jesús de la Fuente García.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

49. Tomás Galeano Catalán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

54. Julio Gómez Bermejo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

55. Pedro Gómez Longo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

56. Enrique Gómez Merino.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

58. Antonio González Expósito.—Soldado sorteable por haber dado la talla, de 1.550 milímetros.

60. Galo Gonzalo de Francisco.—Soldado sorteable por haber dado la talla, de 1.565 milímetros.

67. Carlos Horcajo Delgado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

75. Felipe Liras Lara.—Falleció.

76. Alfredo Lirón Ayuso.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

77. José López Castillo.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

80. Aquilino López Muñoz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

87. Andrés Martínez Oliva.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

89. José Martínez de Ubago y Echevarría.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 63 de la Ley.

92. Francisco Mena Alonso.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

94. Antonio Menéndez Agrás.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

95. Juan Merino Villa.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

98. José Morales del Campo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

106. Emilio Parera Mazario.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

119. Ramón Revilla Mena.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

124. Angel Rodríguez Soler.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

129. José Sanz Cerezo.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

131. Juan José García Serrano Bustos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

135. Manuel Suárez García.—Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

143. Teodoro Venegas Arnaz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

146. Antonio Álvarez Sarria.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

158. José González Durante.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

162. Alfonso Morales Meras.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

165. Tiburcio Villegas Sarasúa.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1894

Audiencia

6. Leoncio Pedro Martínez Gómez.—Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito.

8. Ramón Fernández Mendiola.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito.

11. José Zamora Revilla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

18. Segundo Camacho Machín.—Inútil: continúa recluta en depósito.

19. Tomás Torrija Garrigüez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

25. Bernabé Cubillo Juárez.—Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito.

28. José González García.—Inútil: continúa recluta en depósito.

40. Julián del Amo Martínez.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito.

48. Severiano Ortega Cuadrado.—Inútil: continúa recluta en depósito.

53. Gabriel García Gonsález.—Inútil: continúa recluta en depósito.

60. Teodoro Morales Pinto.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

75. Ramón González Ausen.—Talla, 1.500 mm.: continúa recluta en depósito.

78. Dionisio González García.—Inútil: continúa recluta en depósito.

84. Nicolás de Santiago Rodríguez.—Exceptuado: Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito.

86. Silverio Luis Sierra Sieteglesias.—Inútil: continúa recluta en depósito.

87. Eustasio Conti Alvarez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

90. Manuel Magdalena Asestegui.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

98. Nicolás Mariano del Olmo Cedillo.—Inútil: continúa recluta en depósito.

107. Manuel Sanz Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

110. Pío Orantes Fuentes.—Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito.

113. Emilio Relaño Prieto.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

116. José Tejedor Rueda.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito.

120. Julián Hidalgo Vázquez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

134. Nicanor Heredero Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

137. Isidro Sánchez Paredes.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

138. Francisco Barzamas Vargas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

142. Manuel Sanz Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

147. Félix Ventura García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

154. Benito Lucas González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

158. José Aguilar Rodríguez.—Inútil: continúa recluta en depósito.

163. Manuel Santín.—Inútil: continúa recluta en depósito.

169. Luis Muelas Benedicto.—Exceptuado: continúa recluta en depósito. Pendiente de reconocimiento.

174. Andrés Clemente Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

186. Eduardo Hernánz y López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

190. José del Pozo y Ruano.—

Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

195. Pedro Trelles Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

203. Miguel Rivarta Ruiz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

210. Francisco Fernando Román Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

211. Antonio Núñez Canay.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

215. Antonio Artiago Llorente.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

216. Cristóbal Mauricio Pérez Blascos.—Inútil: continúa recluta en depósito.

220. Santiago Francos Alvarellos.—Inútil: continúa recluta en depósito.

233. Antonio Zurdo Blanco.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

234. Manuel Díaz Castro.—Oficiase al Sr. Teniente Coronel, Jefe del batallón Cazadores de Manila, que se halla en el Pardo, interesándole la presentación de este mozo.

Congreso

2. Vicente Alejandro Gómez.—Inútil: continúa recluta en depósito.

9. Agustín Arenas Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

15. Félix Bermejo Palomo.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

34. José Fernández Campo.—Excluido por fallecimiento.

35. Julián Fernández Ponce.—Inútil: continúa recluta en depósito.

45. José García Moreno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

55. Francisco Grao Leal.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

65. Benito de Lúcas Isla.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

75. Manuel Millán Chavarría.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63.

84. Leonardo de la Peña Díaz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

108. Julio Sarmiento Muela.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

111. Manuel Solares Pintado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

112. Emilio Ster Carbonel.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

125. José Navajas de Miguel.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

129. Enrique Sanz Cano.—Inútil: continúa recluta en depósito.

144. Manuel Abril y García.—Se autoriza á la Comisión provincial de Sevilla para el reconocimiento de este mozo en segunda revisión.

146. José García Ayras.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Latina

247. Rafael Noguera Llopis.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito.

REVISION.—Reemplazo de 1893

Audiencia

7. Santos Iribarre.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

8. Enrique Garate Pérez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

10. Pablo José Peñas Martínez.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

16. Ramón Godoy García.—Talla, 1.510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

18. Joaquín García y García.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

20. Estanislao Gil Fernández Menaya.—Talla, 1.525 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

26. Emilio Cabrero Pendas.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

31. Luis Silven Rodríguez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

35. José García Jiménez Valdovivas.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

38. Emilio López Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

40. Juan Félix Hergueta López.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

41. José Mur Castro.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

47. Luis Pezuela Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

48. Antonio Pintor García.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

55. Manuel Ortiz Escudero.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

71. Manuel Cancela del Cerro.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

72. Pedro Menéndez González.—Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

73. Isidoro Martínez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

79. Bernardino Juan José Revuelta Martínez.—Talla, 1.520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

84. Ramón Pérez Roca.—Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

85. Fernando González Valencia.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

93. Fernando Pérez de Cancino Gatell.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

94. Francisco Bermejo Cuadrado.—Talla, 1.510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido

las tres revisiones que previene la Ley.

102. José Fernández González.—Se acuerda oficiar al Excmo. Sr. Ministro de Estado, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia, para que este mozo sea reconocido en tercera revisión ante el Cónsul de España en el Brasil.

111. Agustín Yunta de la Oliva.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

112. Marcos Angulo Nebreda.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

119. Juan Rivera Gómez.—Excluido por fallecimiento.

122. José Morales Barros.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

130. Joaquín Pérez Menéndez.—Talla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

137. Guillermo López Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

146. Manuel Somalo Trompeta.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

152. Juan Nicolás de Francisco.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

155. Joaquín Asensio Fernández.—Talla 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

157. Manuel García.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

163. Miguel Bermúdez Díaz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

165. José Orosa Pedregal.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

172. Benigno Sánchez Jimeno.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

180. Isidoro Martín Ezquerro.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

188. Luis Catalán Galfoso.—Talla, 1.515 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

194. Eugenio Colmenar Lázaro.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

196. Luis Hernández Rico.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

198. Nicanor Higinio Fernández Rivas.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

209. Francisco Pérez Reyeros.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

210. José Allende Blanco.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

211. Rodolfo Rodrigo Walfu.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º y 9.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

213. José Torres Uriarte.—Talla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

214. Antonio Feito de la Peña.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

216. Aquilino Expósito Morata.—Talla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

226. Rafael Nadas.—Talla, 1.530 milímetros: Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

229. Gregorio Victoriano Somoano San José.—Soldado sorteable por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.

235. Manuel Rieco Rama.—Talla, 1.510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

239. Lucio Barroso Aguña.—Talla, 1.505 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

243. Eustaquio Luján Valero.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

245. Julián Aparicio Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplieron las tres revisiones que previene la Ley.

Congreso

6. Cristóbal Guzmán Escobar.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

27. Eduardo Ellacurriaga Tapia.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

28. Jerónimo Checa Barriopedro.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

36. Santiago Rodríguez Yubero.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

41. Saturnino Cuis Jerez Carrasosa.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

45. Juan Dueñas León.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

48. Juan José Barea Yarque.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

54. José Rodríguez Pendas.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

58. Vicente de la Hidalga Cueta.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

65. José Ildrillo Salguero.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

75. Arturo Moreno García.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

76. Anselmo Berlinguero Porrás.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

81. Santos Romero Pinedo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

88. Fernando Galindo González.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

108. Justo González López.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

109. Avelardo López.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

110. Francisco Díez Morán.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

111. Manuel Pelaez González.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

115. Baldomero Narvaez Gómez.—Talla, 1.525 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

116. Julián Serrano Alvarez.—Talla, 1.515 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

117. Francisco del Valle García.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

119. Manuel Muñoz Lozano.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

124. Isidro Rodríguez Itatel.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

126. José María Martínez Gómez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

131. Tomás Delgado Lacalle.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

134. Fernando Rubianes Egaña.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

137. José Cruzado Rubio.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

140. Julio Arroyo Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

148. Eglunio Tier González.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

150. José Muñoz Reja Lopeira.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

158. Pedro Suárez Celestina.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

159. Enrique Gómez López.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

160. Ricardo Hernández Fernán Valcarcel.—Exceptuado con arreglo al caso 10 del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

171. Eduardo Pérez Agustín.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las revisiones que previene la Ley.

180. Eustaquio Rodríguez Aparicio.—Exceptuado con arreglo al caso

2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

185. Francisco Fernández Medina.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

186. Isidoro Díaz Ruiz.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

193. Ildefonso García y García.—Talla, 1.540 mm. Exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

202. Saturnino Córdoba Navarro.—Talla, 1.530 mm. Exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

206. Luis Pinto Cebrián.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

207. Francisco Parrondo Megía.—Talla, 1.530 mm. Exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

208. Francisco Gallego Reinoso.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Hospital

34. Juan Durán García.—Talla, 1.540 mm. Exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la vigente Ley de Recrutamiento, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo adoptado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio Agustín.—El Secretario accidental, Ramón Rodríguez Araus.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

En el anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondientes á los días 29 de Mayo y 4 de Junio último, respectivamente, para el concurso de adquisición de la caldera, máquina y bomba de elevación de aguas del viaje de la Fuente de la Reina, aparece en la condición 23 del pliego que ha de servir de base al referido concurso, que se admitirán proposiciones por término de treinta días, en lugar de los cuarenta días, que según la condición 19 del mismo pliego ha de durar el referido concurso.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que el plazo de admisión de proposiciones es el de cuarenta días á contar desde el día 4 de Junio próximo pasado.

Madrid 1.º de Julio de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

Becerril de la Sierra

En la noche del día 28 del actual, ha desaparecido de este pueblo una yegua, de la propiedad de Mario Alvarez, Secretario de este Ayuntamiento, cuyas señas se expresan á continuación:

Una yegua de unos nueve años, de seis y media á siete cuartas de alzada, pelo castaño muy obscuro, calzada de las dos patas, una pequeña estrella blanca en la frente, un bultito pequeño en el espinazo, sin hierro ni señal.

Y como quiera se cree que haya sido robada, ruego á todas las autoridades, así civiles como judiciales, procedan á la busca y captura de los sujetos en cuyo poder se encuentre, poniéndoles á mi disposición.

Becerril de la Sierra 29 de Junio de 1896.—El Alcalde, Eduardo Martín.

San Martín de la Rosa

El Excmo. Sr. Gobernador civil en comunicación fecha 17 del actual, me dice lo siguiente:

«Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL fecha 17 de los corrientes la declaración de necesidad de ocupación de terrenos en ese término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden del Hipódromo de esta Corte, á ese pueblo, en cumplimiento del art. 20 de la vigente ley de Expropiación, se lo comunico á usted para que les notifique personal é individualmente á los propietarios este acuerdo, así como que se les concede un plazo improrrogable de ocho días, á contar de esta fecha, para que nombren el perito que les ha de representar en las operaciones de medir y tasar sus fincas ó parte de ellas, levantando en esa Alcaldía, el acta correspondiente de este nombramiento y exigiendo la presentación de los títulos ó copia de ellos, por los que acrediten tener las condiciones que para el caso exige la Ley, y al mismo tiempo les hará saber que el que no haya hecho nombramiento dentro del plazo fijado, así como todo aquél que lo haya hecho en persona que no reúna condiciones, se entenderá que se conforma con el perito que ha de representar á la Administración. Encargo á V. que al día siguiente de terminar los ocho días fijados, me remitan toda la documentación sin dilación de ninguna clase.»

Y como los propietarios D. Juan Estuich, D. Joaquín García Sancha, Doña Pilar Berindoaga, D. Juan Farello, D. Antonio Municipio y D. Juan Ron, no habitan en esta villa, ni tienen en la misma apoderados ó administradores, les requiero por medio del presente á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde esta fecha comparezcan en esta Alcaldía al objeto de hacer el nombramiento de perito, pues de lo contrario se hará la oportuna notificación al Síndico de este Ayuntamiento.

Charmartin de la Rosa 27 de Junio de 1896.—El Alcalde, José Jimeno.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

UNIVERSIDAD

Por providencia de Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, fecha de este día, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Excmo. Sr. D. Juan Falcés, Príncipe Pío de Saboya, contra el Excelentísimo Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, la Administración de Propiedades y derechos del Estado, D. Saturnino García y los herederos y testamentarios de Doña Juana Jiménez Cigarreta, sobre que se declaren extinguidos varios gravámenes que afectan á la casa sita en esta Corte, calle del Rollo, núm. 5, de cuya demanda se confiere traslado á los demandados y mediante á ignorarse la residencia del D. Saturnino García y de los herederos y testamentarios de Doña Juana Jiménez Cigarreta, se les emplaza por medio de la presente cédula para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Junio de 1896.—El Escribano, Donato Toledo. 74.—P.

Dirección general de la Deuda pública

Ignorándose el domicilio de los herederos y causahabientes de D. Juan Antonio Moriflgo, Jefe de Negociado que fué de esta Dirección general, y en cumplimiento de lo que determina el reglamento de la Dirección de Contabilidad de 8 de Noviembre de 1871, por el presente, se les cita y emplaza para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Centro directivo, por sí ó por medio de apoderado, á recoger el pliego y contestar los cargos que al D. Juan Antonio Moriflgo le resultan en el expediente administrativo de reintegro que se sigue con motivo de la conversión fraudulenta de varias inscripciones de Deuda consolidada y diferida al 3 por 100 descubierta en 1881; advirtiéndoles que de no verificarlo dentro del referido plazo se les declarará en rebeldía teniendo por contestado dicho pliego de reparos.

Madrid 27 de Junio de 1896.—El Director general, El Marqués de Goicoerrotea.

Agencia ejecutiva de Alcalá de Henares

D. José Iniesta Alonso, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda en el partido de Alcalá de Henares.

Certifico que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Feliciano Navarro y la Fuente, por débitos á la Hacienda, se ha dictado con fecha 7 de Junio la siguiente.

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, declaro procedente el apremio contra D. Feliciano Navarro y la Fuente, deudor á la Hacienda por el concepto de Derechos reales en cantidad tres pesetas, noventa y seis céntimos, según aparece en la certificación expedida por el señor liquidador del impuesto de Derechos reales de este partido.»

Notifíquese esta providencia al interesado en la forma prevenida en los artículos 17 y 71 de la Instrucción, y si en el término de veinticuatro horas no verifica el pago del débito con más las dietas de cuatro pesetas diarias hasta el día de la completa solvencia, procedan al embargo y venta de sus bienes en cantidad bastante á cubrir todas sus responsabilidades.»

Y no habiendo sido posible llevar á efecto la notificación acordada en la anterior providencia por ignorarse el domicilio del referido D. Feliciano Navarro y la Fuente, según aparece de las diligencias practicadas en el expediente de referencia, se le notifica por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia á fin de que llegue á su conocimiento; previniéndole que si en el término de ocho días, contados desde la fecha de la inserción del presente edicto, no verifica el pago del principal, dietas y demás costas y gastos del procedimiento, se procederá al embargo acordado.

Canillas á 10 de Junio de 1896.—El Agente ejecutivo, José Iniesta.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 323.045 pesetas por 1.587 imposiciones, de las cuales son nuevas 267, y se han satisfecho por capital é intereses 309.353 pesetas á solicitud de 598 imponentes 230 de ellos por saldo.

Madrid 21 de Junio de 1896.—El Director, José Alvarez Marifio.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio